



AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTOS DE LAS E.E.L.L. PARA 2017

EXPLICACION DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS (DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTO)

Se incluyen en este Anexo, de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local, para dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168,1.e del TRLHL

El método de cálculo que se ha seguido para estimar el volumen de beneficios fiscales que se aplicarán el próximo ejercicio ha sido el de considerar el porcentaje que supone el importe de cada clase de beneficio respecto a los derechos liquidados por cada concepto en el presente año de 2016 (a fecha de 14 de Noviembre de 2016); extrapolar dicho porcentaje a los derechos estimados para liquidar en el próximo año y añadiendo, en su caso, los nuevos beneficios fiscales aprobados inicialmente como consecuencia del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales para 2017, en tramitación.

No se consideran aquellos beneficios fiscales de muy escasa cuantía, o que año tras año, no haya presentadas solicitudes.

Los beneficios fiscales a aplicar, tanto los de carácter obligatorio como los voluntarios ascenderán a **8.463.945,57** euros, de los cuales se estiman que serán compensados por la Administración del Estado **2.779.449,14 €** (compensaciones por bonificaciones a cooperativas en el IAE, a centros concertados en el IBI y Compensación IAE -Fondo Complementario de Financiación-).

El resumen de los beneficios fiscales por Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales y las previsiones presupuestarias para el próximo año son los siguientes:



Ayuntamiento de Móstoles

Derechos liquidados 14/11/2016	Datos reales 14/11/2016 B. FISCALES	%	Previsiones INICIALES 2.017	B. FISCALES PREV. 2017
113. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana				
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2.017,40	0,005		2.143,72
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	24.388,29	0,058		25.915,42
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.2 TRLRHL)		0,000		-
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74)		0,000		-
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)		0,000		-
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades. (art. 74)		0,000		-
Bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74,5 TRLRHL)		0,000		-
Bonificación por familia numerosa (art. 74,4 bis TRLRHL)	204.006,59	0,485		323.737,27
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7 Ley 22/1993)	45.024,58	0,107	44.700.000,00	47.843,90
Otros beneficios fiscales no incluidos:		0,000		-
Por domiciliación y sistema especial de pagos (arts. 96 y 102,2 O.F.)	650.000,00	1,545		690.701,34
Exención entidades sin fines lucrativos (art. 15.1 ley 49/2002)	69.557,19	0,165		73.912,68
Exención art. 62,1.c TRLRHL Confesiones Religiosas	98.434,31	0,234		104.598,02
Exención art. 62,1.g TRLRHL Ferrocarriles	34.444,72	0,082		36.601,56
Exención art. 62,1.a TRLRHL Servicios Educativos	1.299.953,07	3,090		1.381.352,82
Exención art. 62,1.a TRLRHL Seguridad Ciudadana	63.099,64	0,150		67.050,78
TOTAL BF VOLUNTARIOS				1.062.282,52
TOTAL BF OBLIGATORIOS				1.691.575,00
TOTAL BF OBLIGATORIOS COMPENSABLES				47.843,90

112. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica				
	71.231,36	0,000	75.000,00	-

114. Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales				
Bonificación por BICES atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes. (art. 74.3)	49.867,05	0,000	50.000,00	-
TOTAL BF VOLUNTARIOS				-
TOTAL BF OBLIGATORIOS				-



1.15. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1.a TRLRHL), Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1.b TRLRHL) Exención a favor de vehículos por tratados internacionales (art. 93.1.c TRLRHL) Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1.d TRLRHL) Exención a favor de vehículos para personas movilidad reducida (art. 93.1.e TRLRHL) Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1.f TR) Exención a favor de tractores y remolques con cartilla Insp. agrícola (art. 93.1.g TRLF) Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6.a) Bonificación por tipo de motor (art. 95.6.b) Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6.c) Otros beneficios fiscales no incluidos: Por domiciliación y sistema especial de pagos (arts. 96 y 102,2 O.F.)	2.000,00	0,020	2.022,57	O	
			0,000	-	O
		388,22	0,004	392,60	O
			0,000	-	O
		500.881,55	4,918	506.533,44	O
			0,000	-	O
		1.924,13	0,019	1.945,84	O
		2.744,99	0,027	2.775,96	V
		14.456,86	0,142	14.619,99	V
		516.500,34	5,071	522.328,47	V
			0,000	-	V
		300.000,00	2,945	303.385,17	V
				843.109,59	
			510.894,45		
TOTAL BF VOLUNTARIOS					
TOTAL BF OBLIGATORIOS					

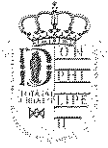
1.16. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1.a TR) Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1.b TRLF) Exención por razón de sujeto pasivo (art. 105.2 TRLRHL) Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art 105 Otros beneficios fiscales no incluidos: Reducción base imponible (art. 107,3 TRLRHL) (deducida de las PRE) Exención transmisión por daciones en pag (art. 105.1.c TRLRHL) Exención entidades sin fines lucrativos (art. 15.3 ley 49/2002)		0,000	-	O	
		0,000	-	O	
		0,000	-	O	
		767.206	7,814	1.070.546,54	V
			0,000	-	V
			0,000	-	V
		47.280	0,482	65.973,82	O
		7.680	0,078	10.716,78	O
				1.070.546,54	
				76.690,60	
	TOTAL BF VOLUNTARIOS				
	TOTAL BF OBLIGATORIOS				



130. Impuesto sobre actividades económicas	Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a TRLRHL)	65.777,04	1,286	66.854,22	OC
	Bonificación por inicio de actividad (art. 88.1.b y 88.2.a TRLRHL)		0,000	-	O
	Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b TRLRHL)	17.430,47	0,341	17.715,91	V
	Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c TRLRHL)		0,000	-	V
	Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d TRLRHL)	5.116.215,88	0,000	5.200.000,00	V
	Otros beneficios fiscales no incluidos:		0,000	-	
	Exenciones por inicio de actividad (art. 82.1b TRLRHL)		0,000	-	
	Exenciones personas físicas (art. 82.1.c TRLRHL)	378.184,33	7,392	384.377,55	O
	Exenciones personas físicas (art. 82.1.c TRLRHL)	2.621.815,67	51,245	2.664.751,02	OC
	Exenciones por cifra de negocio (art. 82.1.c TRLRHL)		0,000	-	
	Exenciones asociaciones y fundaciones de disminuidos físicos art. 8	432,35	0,008	439,43	O
	Exención entidades sin fines lucrativos (art. 15.2 ley 49/2002)	18.121,64	0,35	18.418,40	O
	TOTAL BF VOLUNTARIOS			17.715,91	
TOTAL BF OBLIGATORIOS			403.235,38		
TOTAL BF OBLIGATORIOS COMPENSABLE AGE, a favor de cooperativas			66.854,22		
TOTAL BF OBLIGATORIOS COMPENSABLE AGE I.A.E.			2.664.751,02		

290. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL		0,000	-	O
	Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2.)		0,000	-	V
	Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2.b TRLRHL)		0,000	-	V
	Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2.c TRLRHL)	2.315.511,94	0,000	5.500.000,00	V
	Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2.d TRLRHL)		0,000	-	V
	Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2.e TRLRHL)		0,118	6.469,23	V
	Otros beneficios fiscales no incluidos:		0,000	-	V
	TOTAL BF VOLUNTARIOS			6.469,23	
	TOTAL BF OBLIGATORIOS			-	

3. TASAS	Reducción tasa Prestación servicio de recogida de residuos (art. 6 O)			-	V
	Bonificación por domiciliación S.E.P., tasa basura (art. 102,2 O.F.G.)			-	V
	Bonificación por domiciliación S.E.P., tasa entrada de vehículos (art. 4 O.F.)	579.580,80	0,359	550.000,00	V
	Reducción tasa derechos examen (art. 4 O.F.)	134.049,91	0,000	140.000,00	V
	Reducción tasa expedición documentos para desempleados (art. 4 O.F.)	134.049,91	0,000	140.000,00	V
	Reducción tasa prestación servicios C. Acogida de animales a favor de	26.305,23	0,000	30.000,00	V
	Exención Tasa extinción incendios (art. 5 O.F.)	68.647,75	0,000	75.000,00	V
	TOTAL BF VOLUNTARIOS			1.977,17	
	TOTAL BF OBLIGATORIOS			-	



Ayuntamiento de Móstoles

RESUMEN	TOTAL BF VOLUNTARIOS	3.002.100,96
	TOTAL BF OBLIGATORIOS	2.682.395,44
	TOTAL COMPENSACIONES AGE	2.779.449,14
		8.463.945,55

Móstoles a 15 de Noviembre de 2016

El Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, por suplencia temporal